



Resolución Ministerial

Lima, 22 de agosto de 2019

No. 308-2019-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 11 de julio de 2019, el Ministry of Land, Infrastructure and Transport de la República de Corea invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a participar en la "7TH Global Infrastructure Cooperation Conference (GICC 2019)" que se realizará del 3 al 5 de setiembre de 2019, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, la mencionada conferencia ha sido una de las mayores conferencias internacionales de infraestructura y desarrollo urbano celebrada en Corea desde el año 2013 con el propósito de fortalecer la cooperación integral en infraestructura y desarrollo urbano, organizando una plataforma donde más de 200 delegados gubernamentales y clientes de proyectos presentan proyectos de infraestructura a representantes de compañías coreanas de renombre mundial; por lo que brinda oportunidades significativas para establecer y fortalecer la asociación internacional entre entidades gubernamentales y sectores privados de todo el mundo, así como para explorar una asociación fructífera en el área de infraestructura;

Que, dentro de los objetivos de la participación de PROINVERSIÓN en el mencionado evento se encuentran el promover la cartera de proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada, difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y promover las oportunidades de inversión en proyectos de infraestructura y servicios públicos encargados a PROINVERSIÓN;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en el citado evento, toda vez que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son asumidos por el Ministry of Land, Infrastructure and Transport de la República de Corea, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



60

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Paolo Ñecco Tello, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 1 al 6 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Ministry of Land, Infrastructure and Transport de la República de Corea, en demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Oliva Neyra

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas